

**AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA INDUSTRIA  
ECUATORIANA DE  
PLASTICOS INPLASTIC  
S.A.**

**CUANTIA: \$162.600,00.**



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Once de Febrero de Dos Mil Ocho, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL**, comparecen la señora **ECONOMISTA ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.** y como representante de la misma, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, según consta del acta y nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes. Mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta LA MINUTA, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.** que otorgamos de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece y otorga la presente Escritura y

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario Decimo Septimo de Guayaquil

hace las declaraciones que la misma contiene, la **ECONOMISTA ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y como tal representante legal de la compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.** ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día once de Febrero de de Dos Mil Ocho, cuya copia certificada se adjunta para ser insertada en la matriz. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**A)** La compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada y otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, **ABOGADA SARA CALDERON REGATTO**, el tres de Septiembre de Mil Novecientos noventa y uno, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el Dieciséis de Octubre de Mil Novecientos noventa y Uno, con un capital social suscrito y pagado de Dos Millones de Sucres. **B)** Luego aumentó su capital a la suma de Sesenta Millones de Sucres, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, **ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE**, el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el Diecinueve de Octubre de Mil novecientos noventa y cuatro. **C)** Luego realizó la conversión del capital suscrito de sesenta millones de Sucres a Dos Mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra pagado a la presente fecha en un cien por ciento y reformó su estatuto social según consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, **ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI**, el quince de Mayo de Dos Mil Uno, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el Veintiocho de Agosto de Dos Mil Uno. **D)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA**

ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A. en sesión celebrada el once de Febrero de Dos Mil Ocho, resolvió por unanimidad lo siguiente:

1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES más, de manera que el capital suscrito quede fijado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ciento sesenta y

cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Que las nuevas ciento sesenta y dos mil seiscientas acciones, han sido suscritas de la

siguiente manera: El accionista EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ, ha suscrito el sesenta por ciento, es decir Noventa y siete mil quinientas sesenta nuevas acciones de un dólar cada una, y las paga íntegramente en el cien por ciento, es decir la suma de Noventa y siete mil quinientos sesenta

Dólares, por compensación de crédito. La accionista; La accionista ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, ha suscrito el diez por ciento, es

decir Dieciséis mil doscientas sesenta nuevas acciones de un dólar cada una, y las paga íntegramente en el cien por ciento, es decir la suma de Dieciséis mil doscientos sesenta Dólares, por compensación de crédito. La accionista

ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, ha suscrito el diez por ciento, es decir Dieciséis mil doscientas sesenta nuevas acciones de un dólar cada una, y las paga íntegramente en el cien por ciento, es decir la suma de Dieciséis mil doscientos sesenta Dólares, por compensación de crédito. El accionista

OSWALDO DE JESUS MENA CAJO, ha suscrito el diez por ciento, es decir Dieciséis mil doscientas sesenta nuevas acciones de un dólar cada una, y las paga íntegramente en el cien por ciento, es decir la suma de Dieciséis mil doscientos sesenta Dólares, por compensación de crédito; y, El accionista

EDUARDO XAVIER MENA CAJO, ha suscrito el diez por ciento, es decir Dieciséis mil doscientas sesenta nuevas acciones de un dólar cada una, y las paga íntegramente en el cien por ciento, es decir la suma de Dieciséis mil

Dieciséis mil doscientos sesenta Dólares, por compensación de crédito; y, El accionista EDUARDO XAVIER MENA CAJO, ha suscrito el diez por ciento, es decir Dieciséis mil doscientos sesenta nuevas acciones de un dólar cada una, y las paga íntegramente en el cien por ciento, es decir la suma de Dieciséis mil

Dieciséis mil doscientos sesenta Dólares, por compensación de crédito; y, El accionista EDUARDO XAVIER MENA CAJO, ha suscrito el diez por ciento, es decir Dieciséis mil doscientos sesenta nuevas acciones de un dólar cada una, y las paga íntegramente en el cien por ciento, es decir la suma de Dieciséis mil

Dieciséis mil doscientos sesenta Dólares, por compensación de crédito; y, El accionista EDUARDO XAVIER MENA CAJO, ha suscrito el diez por ciento, es decir Dieciséis mil doscientos sesenta nuevas acciones de un dólar cada una, y las paga íntegramente en el cien por ciento, es decir la suma de Dieciséis mil



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

doscientos sesenta Dólares, por compensación de crédito. Se aclara que los créditos otorgados por los accionistas a la compañía, no han causado interés alguno, que se haya pagado. 2 ) Reformar la cláusula quinta del Estatuto Social, que versa sobre el capital social y numeración de las acciones, todo esto de acuerdo a lo citado en el acta antes referida.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.** Con estos antecedentes yo, ECONOMISTA ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, a nombre y en representación legal de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A. en mi calidad de GERENTE GENERAL, DECLARO LO SIGUIENTE: a) Que el Capital suscrito queda elevado en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente, y que de ahora en adelante será de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES, dividido en ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; b) Con motivo del presente aumento se emiten ciento sesenta y dos mil seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en un cien por ciento, por los accionistas de la compañía, por compensación de crédito, todo de acuerdo al acta que se adjunta como documento habilitante; y, c) Que queda reformado el Estatuto social de la compañía en su cláusula quinta, que versa sobre el capital social y numeración de las acciones, tal como se cita en el acta de Junta General antes mencionada.- **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** La forma de pago se repite se lo hace por parte de los accionistas, en el presente aumento de capital, por compensación de crédito, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS

---



**INPLASTIC S.A.**

Industria Ecuatoriana de Plásticos S.A.

Guayaquil, 05 Febrero del 2007

Señora:

EC. ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO

Ciudad -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirla por el periodo de CINCO AÑOS (5), en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, con los deberes y atribuciones en los estatutos sociales de la misma, entre los que se encuentra la de ejercer la representación legal y judicial de la misma, en forma individual.

Los estatutos de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública, ABG. SARA CALDERÓN REGATTO el 03 de Septiembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil, el 16 de Octubre de 1991, posteriormente la compañía aumentó su capital social mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE, el 26 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de Octubre de 1994.

Atentamente

  
ING. COM. EDUARDO MENA SÁNCHEZ M.B.A.  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y DE LA SESION

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., para el cual he sido nombrado. Guayaquil, Febrero 05 del 2007

  
EC. ALEXANDRA MENA CAJO  
C.C. 0913759833

Nacionalidad: Ecuatoriana

**SERVICIO Y CALIDAD TOTAL**

  
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.

Notario XVII del Cantón Guayaquil

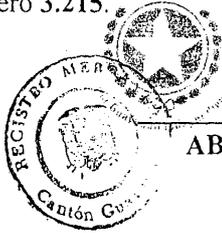
Oficina y planta industrial: Km. 8.5 Vía a Daule, Urbanización Colinas el Sol  
Telfs.: 2-252036 / 2-253157 / 2-651008 • Fax: 2-256076 • e-mail: inplastic@inplastic.com  
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 9.457  
FECHA DE REPERTORIO: 14/feb/2007  
HORA DE REPERTORIO: 13:51

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha catorce de Febrero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.**, a favor de **ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO**, a foja 17.066, Registro Mercantil número 3.215.

ORDEN: 9457  
LEGAL: Silvia Cuello  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

19/30  
REVISADO POR:



**REGISTRO MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
ENCARGADA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Carrasco A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

-----  
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA  
ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.  
CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2008.**  
-----



En la ciudad de Guayaquil, a once de Febrero de Dos Mil Ocho, siendo las 08H15, en el local social de la compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.** ubicado en la Ciudadela Colinas del Sol, Km. 8 ½, de la Vía a Daule, se reúnen los accionistas de la compañía que son los siguientes: UNO) Señor ING. COM. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ, propietario de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ACCIONES; DOS) Señora EC. ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, propietaria de DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES; TRES) Señorita ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, propietaria de DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES; CUATRO) Señor EDUARDO XAVIER MENA CAJO, propietario de DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES; y, CINCO) Señor OSWALDO DE JESUS MENA CAJO, propietario de DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de \$1,00 USA cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% de su valor, lo que da un capital social suscrito y pagado de \$2.400,00 USA, el mismo que se encuentra presente en esta sesión.

De conformidad con el art.238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la



**Ab. Nelson Gustavo Canarte A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden día que son los siguientes:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LA CLAUSULA QUINTA QUE VERSA SOBRE EL CAPITAL SOCIAL Y NUMERACION DE LAS ACCIONES.

Puntos sobre los cuales se hallan informados con anterioridad y sobre los cuales se encuentran unánimemente de acuerdo que se trate.

Preside la sesión el señor ING. COM. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ, Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señora ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que por secretaria, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y Art. 9 del Reglamento de Junta General de Socios y Accionistas, que versan sobre el listado de Accionistas asistentes, con la indicación del número de acciones que les pertenecen, así como el número de votos que tienen sobre las decisiones que se tomen, lo que así se hace, resultando que los accionistas y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo que se realiza a la vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A. dejándose constancia de este particular en la lista de asistentes, que es elaborada por la secretaria, y certificada por ésta y el Presidente de la misma.

Se deja también constancia que también asiste a la presente sesión el comisario principal de la compañía señor ING. RAFAEL GOMEZ ANDRADE, que fue especial e individualmente

convocado e invitado a la presente sesión.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre los puntos del orden del día.



Solicita la palabra el señor ING. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ, y concedida que le fue, manifiesta: Que por los diversos negocios que la compañía está desarrollando y los que va ha emprender, es necesario dar una mejor imagen patrimonial, frente a bancos e instituciones financieras y comerciales del Ecuador y del exterior, por lo que opina que debe aumentarse el capital suscrito, en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente en la actualidad, es decir fijarlo en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Mociona que las 162.600 nuevas acciones, que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, deben ser pagadas en cualquiera de las formas que cita y permite la ley de Compañías, y que los accionistas tienen derecho a suscribir las mismas a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Así mismo mociona que la cláusula quinta del Estatuto social que versa sobre el capital y numeración de las acciones de la compañía, es el que debe ser reformado en este sentido.

Esta moción es secundada por la accionista Alexandra del Pilar Mena Cajo.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre cada una de las mociones dadas.

Luego de las deliberaciones, se decide por unanimidad de



570  
PROMOTOR

votos lo siguiente:

1.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$162.600,00 ), PARA FIJARLO EN LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

2.-EMITIR 162.600 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN NUMERADAS DE LA 2.401 A LA 165.000, INCLUSIVE.

3.- REFORMAR LA CLAUSULA QUINTA DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

" CLAUSULA QUINTA.- El capital suscrito es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ciento sesenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ciento sesenta y cinco mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

Luego de la toma de las decisiones, anteriormente mencionadas, el Presidente dice: Con motivo de haberse aprobado el Aumento de Capital Suscrito de la compañía, se pone a consideración de los accionistas las acciones que se emiten con este motivo, para que hagan valer su derecho preferencial en el presente aumento, a prorrata de las acciones que posean en el capital suscrito de la compañía.

Solicita la palabra el accionista ING. COM. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ, y concedida que le fue manifiesta: Que como accionista está interesado y dispuesto a suscribir su



parte porcentual, es decir el 60 % del presente aumento de capital suscrito, lo que constituye 97.560 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 100 % de su valor, por compensación de créditos, por cuanto a la fecha tiene prestamos otorgados a la compañía por un valor similar, declarando que los mencionados créditos no han generado interés alguno,

Solicita la palabra la accionista EC. ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, y concedida que le fue manifiesta: Que como accionista está interesada y dispuesta a suscribir su parte porcentual, es decir el 10 % del presente aumento de capital suscrito, lo que constituye 16.260 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 100 % de su valor por compensación de créditos, por cuanto a la fecha tiene prestamos otorgados a la compañía por un valor similar, declarando que los mencionados créditos no han generado interés alguno.

Solicita la palabra la accionista señorita ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, y concedida que le fue manifiesta: Que como accionista está interesada y dispuesta a suscribir su parte porcentual, es decir el 10 % del presente aumento de capital suscrito, lo que constituye 16.260 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 100 % de su valor por compensación de créditos, por cuanto a la fecha tiene prestamos otorgados a la compañía por un valor similar, declarando que los mencionados créditos no han generado interés alguno.

Solicita la palabra el accionista señor EDUARDO XAVIER MENA CAJO, y concedida que le fue manifiesta: Que como



accionista está interesado y dispuesto a suscribir su parte porcentual, es decir el 10 % del presente aumento de capital suscrito, lo que constituye 16.260 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 100 % de su valor por compensación de créditos, por cuanto a la fecha tiene prestamos otorgados a la compañía por un valor similar, declarando que los mencionados créditos no han generado interés alguno.

Solicita la palabra el accionista señor OSWALDO DE JESUS MENA CAJO, y concedida que le fue manifiesta: Que como accionista está interesado y dispuesto a suscribir su parte porcentual, es decir el 10 % del presente aumento de capital suscrito, lo que constituye 16.260 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 100 % de su valor por compensación de créditos, por cuanto a la fecha tiene prestamos otorgados a la compañía por un valor similar, declarando que los mencionados créditos no han generado interés alguno.

La Junta General por unanimidad declara y aprueba QUE ESTA DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN Y FORMAS DE PAGOS DE LOS ACCIONISTAS, declarando a la vez que las entregas de dinero no han generado beneficio alguno a los accionistas.

Y, por último se decide que la GERENTE GENERAL EC. ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, como representante legal otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE

---

PLASTICOS INPLASTIC S.A.

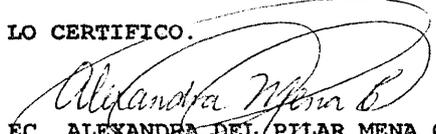
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de una hora para la redacción del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación, suscribiéndola todos los accionistas asistentes, en unidad de acto con el Presidente y Gerente General, secretaria de la sesión que certifica.

Se da concluida la presente sesión por parte del Presidente de la Junta, siendo las 12H50. F) ING. EDUARDO MENA SANCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; PRESIDENTE DE LA SESION, ACCIONISTA, CC. 0100919703; F) EC. ALEXANDRA MENA CAJO, SECRETARIA DE LA SESION, GERENTE GENERAL, ACCIONISTA, C.C. 0913759833; F) ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, ACCIONISTAS, CC. 091375984-1; F) OSWALDO MENA CAJO, ACCIONISTA, CC. 091650412-9; F) EDUARDO XAVIER MENA CAJO, ACCIONISTA, CC. 091650413-7; F) ING. RAFAEL GOMEZ ANDRADE, COMISARIO, C.C. 0903362986.

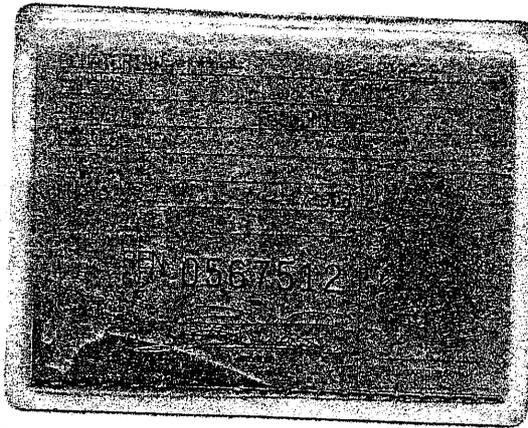
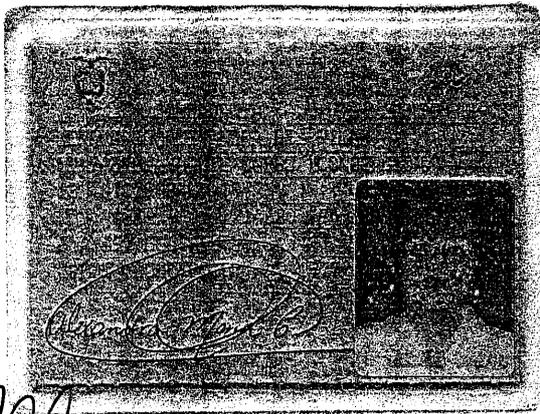
### CERTIFICACION.

Certifico que la presente es fiel copia de su original, y en caso de ser necesario me remitiré a los libros sociales que se encuentran bajo mi cuidado y responsabilidad.  
Guayaquil, 11 de Febrero de 2008.

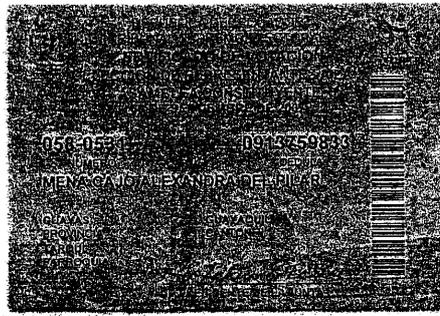
LO CERTIFICO.

  
EC. ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO  
GERENTE GENERAL  
C.C. 0913759833

  
Ab. Nelson Gustavo Caparte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



0913 759 833



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Cuartre A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cuartre A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

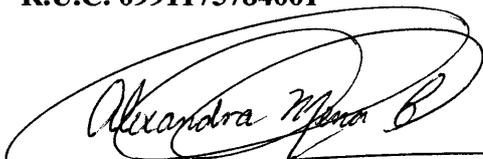
MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al cien por ciento del valor de las ciento sesenta y dos mil seiscientas nuevas acciones emitidas y suscritas. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, ECONOMISTA ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO**, a nombre y representación legal de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A. en mi calidad de GERENTE GENERAL, hago la siguiente declaración juramentada: Que el capital suscrito actual, esto es dos mil cuatrocientos dólares, se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento. Que el presente aumento de capital suscrito, por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES, se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento, por los accionistas de la compañía, por compensación de crédito, declarando que todos los créditos otorgados por los accionistas a la compañía no han generado interés alguno que se haya pagado, todo de acuerdo al acta que se adjunta. Que el capital social suscrito se encuentra correctamente integrado. A la vez declaro que mi representada la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A. No es ni ha sido contratista con el estado, ni con ninguna institución pública. La nacionalidad de los accionistas suscriptores del presente aumento de capital es la ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley, para la plena validez del presente instrumento. **FIRMADO) ABOGADO ENRIQUE ROLANDO PARRALES ALBAIZ**, Registro Profesional Número Cinco Mil Trescientos Dieciocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro, el nombramiento de Gerente General y el acta de Junta General de Accionistas de la compañía



*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario X.VII del Cantón Guayaquil

INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A. de fecha Once de Febrero de Dos Mil Ocho. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

**P' INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS  
INPLASTIC S.A.  
R.U.C. 0991175784001**

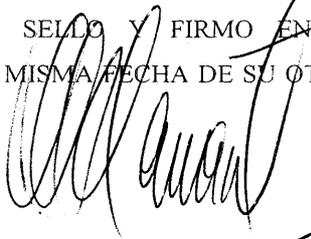


**EC. ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO.  
GERENTE GENERAL  
C.C. 0913759833  
C.V. 058-0531,**



**ABG. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



*Abg. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA ONCE DE FEBRERO -  
DEL DOS MIL OCHO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR HUMBERTO MOYA GONZALEZ IN-  
TENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: CERO  
OCHO- G- DIC- CERO CERO CERO CINCO NUEVE CINCO SIETE DE FECHA OCHO -  
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ES-  
TA COPIA:.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE DIEZ DEL DOS MIL OCHO:.- EL NOTA--  
RIO:



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil





**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A., DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL 1991, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO 08-G-DIC-0005957, APROBADA POR EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA.- ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE ESTE CANTÓN, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2008.- SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL

**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 57.215  
FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2008  
HORA DE REPERTORIO: 14:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Octubre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0005957, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 8 de septiembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía: **INDUSTRIA ECUATORIANA DE PLASTICOS INPLASTIC S.A.**, de fojas 7.302 a 7.321, Registro Industrial número 514. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 57215



667.41

REVISADO POR:

*lp.*



*Zoila Cedeno*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

---